

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, octubre ocho de dos mil dieciocho
Rad. # 66001-22-13-000-2018-00753-00

Toda vez que en la dirección en la que fue debidamente notificado el auto que ordenó dar trámite al presente amparo a los vinculados **Henry Barney Altamirano, Guillermo Velandia y César Restrepo Gómez** (f. 74), no fue posible la notificación de la sentencia (f. 87), súrtase el conocimiento de dicha providencia a aquellos, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com -avisos-, así como en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia.

Por secretaría, óbrese de conformidad

Una vez se surta la aludida notificación, se resolverá lo pertinente, en relación con la impugnación contra la sentencia presentada por la apoderada del accionante (f. 85).

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.

El Magistrado,



JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO